



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/16/12  
5 de marzo de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 9 del programa provisional\*

### PROYECTO REVISADO DE ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### RESUMEN EJECUTIVO

En su 15ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó un proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y adoptó la recomendación XV/3. El Órgano Subsidiario pidió al Secretario Ejecutivo que revise el proyecto de estrategia, tomando en cuenta las observaciones formuladas por las Partes, otros gobiernos e interesados directos. En esta nota se presenta la Estrategia de creación de capacidad para la IMT revisada, a fin de que sea examinada y ultimada por el Órgano Subsidiario.

La Estrategia de creación de capacidad para la IMT aborda las necesidades de creación de capacidad en taxonomía para aplicar el Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Incluye actividades para identificar las necesidades de capacidad taxonómica y establecer prioridades entre ellas, aumentar la participación de los gobiernos y otros sectores pertinentes, mejorar los recursos humanos y la infraestructura y generar y compartir información taxonómica para utilizar de mejor manera los conocimientos, datos e información científicos en la adopción de decisiones, con miras a lograr los tres objetivos del Convenio antes de 2020. Las disposiciones sobre aplicación, supervisión, revisión y examen que figuran en la sección V y los mecanismos de apoyo que figuran en la sección VI del Plan Estratégico (decisión X/2) se aplican a la implantación del programa de trabajo para la IMT y la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, y se hacen referencias a este del modo correspondiente.

#### RECOMENDACIONES PROPUESTAS

La recomendación XV/3 prevé que la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía revisada, una vez que fuera examinada y ultimada por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, sería acogida con satisfacción por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión. Por consiguiente, tras el examen y finalización por parte del Órgano Subsidiario, la Estrategia de creación de capacidad para la IMT se anexaría a la recomendación XV/3.

\* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 16 de la decisión X/39, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, de los centros nacionales de coordinación para la iniciativa y de instituciones, órganos y organizaciones pertinentes, desarrollase una estrategia completa de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en los ámbitos mundial y regional que abordase el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

2. En su 15ª reunión, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de Estrategia completa de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (en adelante, la Estrategia de creación de capacidad para la IMT) que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/15/5.

3. Formularon declaraciones la Argentina, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, Cuba, China, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, la India, Indonesia, las Islas Cook, el Japón, Jordania, Malasia, Malawi, México, el Níger, Nueva Zelandia, el Perú, Polonia, Santa Lucía, Siria, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, el Yemen, DIVERSITAS, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y las ONG miembros de la CBD Alliance.

4. El Órgano Subsidiario adoptó la recomendación XV/3 en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario Ejecutivo que revisase el proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la IMT, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes, observadores, instituciones, órganos, organizaciones y comunidades indígenas y locales, y que pusiese la Estrategia de creación de capacidad para la IMT revisada a disposición del Órgano Subsidiario en su 16ª reunión a fin de que la considerase y finalizase (recomendación XV/3, párrafo 3). En la recomendación XV/3 se prevé que la Estrategia de creación de capacidad para la IMT revisada, según fuese finalizada por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, sería acogida con satisfacción por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

5. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo envió las notificaciones SCBD/STTM/DC/JSH/CRm/78446 (2011-237) de fecha 21 de diciembre de 2011 y SCBD/STTM/DC/JSH/CRm/78446 (2012-005) de fecha 12 de enero de 2012, en las que invitó a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados a enviar observaciones adicionales acerca del proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la IMT. Se recibieron respuestas con observaciones de Bélgica, el Brasil, Colombia, Ghana, Granada, Kuwait, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido, Santa Lucía, CABI, la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF), la World Federation for Culture Collections, la Brock University del Canadá, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Foyer de Développement pour l'autopromotion des Pygmées et Indigènes (FDAPID-Hope).

6. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT revisada, que se anexa a esta nota, se ha preparado tomando en cuenta las observaciones formuladas por las Partes durante la 15ª reunión del Órgano Subsidiario y las ponencias recibidas en respuesta a las notificaciones, así como las observaciones formuladas por los miembros del Mecanismo de Coordinación de la IMT durante una llamada en conferencia realizada el 15 de febrero de 2012. Los miembros del Mecanismo de Coordinación de la IMT sugirieron específicamente que se moviese la lista de asociados y redes para la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT (que se presentó en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/15/5) al sitio web del CDB, en <http://www.cbd.int/gti/partner.shtml>, a fin de proporcionar información continua y actualizada sobre los asociados y redes, con los respectivos enlaces a sus sitios web. Asimismo, los miembros del Mecanismo de Coordinación de la IMT sugirieron que el Secretario Ejecutivo podría hacer actualizaciones regulares de la lista sobre la base de la información remitida por las Partes, otros gobiernos, organizaciones e interesados.

7. Esta nota se complementa con dos notas informativas:

a) Un informe de progresos sobre actividades de creación de capacidad relacionadas con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/31); y

b) Una nota sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, preparada por el Mecanismo de Coordinación de la IMT (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/37).

*Anexo*

**ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA**

1. La finalidad de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (en adelante, la “Estrategia de creación de capacidad para la IMT”) es desarrollar los recursos humanos y de infraestructura necesarios para generar, divulgar y utilizar conocimientos e información taxonómicos de una manera que resulte útil para que las Partes, otros gobiernos, organizaciones e interesados directos puedan aplicar efectivamente el Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto se logrará por medio de actividades de una variedad de instituciones, iniciativas y proyectos sobre taxonomía y en colaboración con estos. Hay una lista de los asociados clave disponible en el sitio web del CDB en <http://www.cbd.int/gti/partner.shtml>.
2. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT trata también de catalizar las medidas nacionales, en un esfuerzo por incorporar de mejor manera la información taxonómica y las necesidades al respecto en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB). La Estrategia de creación de capacidad se compone de una *visión*, una *misión* y *medidas* que reflejan las prioridades identificadas en el ámbito regional y mundial.
3. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT es un marco flexible para el desarrollo de capacidad taxonómica en el ámbito mundial, regional y nacional.

**A. Visión**

4. Para 2020, se habrán eliminado las barreras de carácter taxonómico para la disponibilidad universal de conocimientos, datos e información científicos sobre la biodiversidad, permitiendo de ese modo su uso en todos los niveles de la sociedad para brindar apoyo en la adopción de decisiones encaminadas a lograr los tres objetivos del Convenio.

**B. Misión**

5. Para 2020, las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y redes colaborarán para aplicar las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT a nivel nacional, regional y mundial a fin de contar con los recursos taxonómicos y humanos necesarios, tal como expertos formados en taxonomía, tecnologías e infraestructura, información taxonómica, bases de datos y sistemas de datos que puedan usarse en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB), y como contribución para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

**C. Objetivos**

**Objetivo 1:** Las Partes, otros gobiernos, las organizaciones pertinentes y todos los restantes interesados directos en la biodiversidad *aprecian* el valor de la información taxonómica que cubre todos los organismos vivos en relación con la reducción de las presiones directas sobre la biodiversidad, la integración de la biodiversidad y la mejora de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.

**Objetivo 2:** Las Partes, otros gobiernos y las organizaciones pertinentes *identifican* deficiencias y *establecen prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

**Objetivo 3:** Las organizaciones, asociados e instituciones locales pertinentes, incluidos científicos ciudadanos, *generan* información taxonómica para satisfacer las necesidades taxonómicas identificadas.

**Objetivo 4:** Las organizaciones, los asociados y las redes pertinentes *comparten* información taxonómica para que las Partes y otros gobiernos puedan adoptar decisiones informadas sobre la diversidad biológica en el ámbito nacional, regional y mundial.

**Objetivo 5:** Las Partes en el Convenio, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y los interesados directos en el Convenio *utilizan* información taxonómica para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los programas de trabajo establecidos en el contexto del Convenio de manera oportuna.

**D. Medidas estratégicas por adoptar en el período 2011-2020**

6. Las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y los interesados directos deberán considerar las siguientes medidas:

**Medida 1:** Para fines de 2012, o poco tiempo después, examinar las necesidades y capacidades taxonómicas en los ámbitos nacional y regional y establecer prioridades para aplicar el Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

**Fundamento:** Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) actualizadas serán examinados en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2014. Las áreas prioritarias de creación de capacidad en materia de taxonomía deberán estar claramente indicadas en las EPANB actualizadas, sobre la base de las necesidades de los usuarios de todos los niveles de la sociedad (p. ej., necesidades taxonómicas de los países en desarrollo para abordar las cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria), según proceda, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esto servirá para expresar las necesidades de los usuarios en cuanto a creación de capacidad en taxonomía que se abordarán en otras medidas, en particular las medidas 3, 4 y 9. La medida 1 se ocupa de manera explícita de la meta 17 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Los cuestionarios para las evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía que se deberán utilizar para este fin están disponibles en <http://www.cbd.int/gti/needs.shtml>. También se encuentran disponibles un documento informativo sobre el formato estándar para las evaluaciones de necesidades y capacidad en materia de taxonomía que pueden utilizar las Partes (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), así como otra información útil para realizar la evaluación. El examen contribuirá en particular a lograr el objetivo 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *identificar* deficiencias y *establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

**Actividad pertinente en el programa de trabajo sobre la IMT:** Actividad planificada 1: Evaluaciones de necesidades taxonómicas por países e identificación de prioridades.

Productos orientados a la obtención de resultados<sup>1</sup> de la decisión IX/22: resultados 1.1.1 y 1.1.2.

**Resultado de la medida:** Integración de la IMT en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica examinadas.

**Medida 2:** Para fines de 2013, organizar talleres regionales destinados a brindar información a las Partes y sus puntos focales nacionales para el CDB/la IMT, representantes de ministerios de ciencia y educación y otros sectores pertinentes acerca de la importancia de la taxonomía para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

**Fundamento:** Esta medida fomenta la intervención de los ministerios e instituciones pertinentes en futuras medidas por adoptar entre 2015 y 2020 en el ámbito nacional. Permite intercambiar experiencias acerca de los vínculos entre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y las estrategias, los planes y los programas pertinentes. Se prevé que estos talleres facilitarán la integración eficaz de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en las EPANB actualizadas por medio de la colaboración de los sectores gubernamentales pertinentes, tales como medio ambiente, agricultura, silvicultura, pesca, ciencia y educación. Se podrá invitar a los sectores socioeconómicos, de gestión del paisaje y de desarrollo a participar en este proceso conforme a las necesidades que se hayan identificado en la medida 1 según proceda. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17 y 19 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica

<sup>1</sup> <http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-22-es.pdf>.

2011-2020. Los talleres ayudarán a lograr los objetivos 1 y 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *apreciar* el valor de la información taxonómica e *identificar* deficiencias y *establecer* prioridades entre las necesidades de creación de capacidad.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

**Resultado de la medida:** Hacer intervenir a los sectores gubernamentales pertinentes para aplicar la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.

**Medida 3:** Antes de 2014, organizar talleres técnicos y de formación adicionales para mejorar las habilidades taxonómicas y la calidad de los conocimientos y la información en materia de taxonomía, así como la contribución de la taxonomía para la aplicación del Convenio, incluido su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (en adelante, el Protocolo de Nagoya)<sup>2</sup>.

**Fundamento:** La Estrategia de creación de capacidad para la IMT requiere profesionales con una formación adecuada en taxonomía. Es necesario que los taxonomistas profesionales aumenten el atractivo de la taxonomía y las ciencias de biodiversidad relacionadas en el contexto de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida facilita el intercambio de información sobre prácticas óptimas y experiencias entre taxonomistas profesionales y los interesados directos que participan en la aplicación del Convenio. Asimismo, facilita la elaboración del contenido de programas de estudios recomendados para aumentar la concienciación pública sobre la información taxonómica necesaria para aplicar el Convenio, al tiempo que aumenta el interés por la taxonomía como tema de estudio entre los estudiantes y el personal que trabaja con colecciones de especímenes y los parataxonomistas, entre otros. Esta medida también incluye formación en cuestiones técnicas relacionadas con el Protocolo de Nagoya, tomando en cuenta las necesidades de los usuarios en materia de taxonomía. Las necesidades en materia de taxonomía de los países en desarrollo para abordar la seguridad alimentaria y otras cuestiones incipientes en el marco del Convenio deben ser destacadas en estos talleres. Esta medida se ocupa de las metas 1 y 19 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Los talleres y la formación contribuirán a lograr los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *generar, compartir y utilizar* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

**Resultado de la medida:** Taxonomistas debidamente formados intervienen para apoyar la aplicación del Convenio por medio de la formación de taxonomistas profesionales, y oportunidades de empleo para estos, a fin de facilitar la creación de capacidad en taxonomía y promover su contribución a las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en concordancia con la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Concienciación entre los expertos en taxonomía y los interesados directos acerca de las necesidades en materia de taxonomía y los requisitos relacionados con el Protocolo de Nagoya.

**Medida 4:** Antes de 2015, producir y continuar compartiendo instrumentos taxonómicos (tales como guías de campo, instrumentos de Internet como herbarios virtuales, instrumentos de identificación genética y basados en la secuencia de ADN como los códigos de barras) e instrumentos de análisis de riesgo en el contexto de las especies exóticas invasoras y la seguridad de la biotecnología, tomando en cuenta las necesidades de los usuarios identificadas; y facilitar el uso de dichos instrumentos para identificar y analizar: i) especies amenazadas; ii) especies exóticas invasoras; iii) especies y rasgos que

---

<sup>2</sup> Decisión X/1, anexo I, <http://www.cbd.int/decisions/?id=12267>

resultan útiles para la agricultura y la acuicultura; iv) especies sujetas a tráfico ilícito, y v) especies de importancia socioeconómica, incluida la diversidad microbiana.

**Fundamento:** Los instrumentos de identificación ya existentes y nuevos ayudarán a las Partes en la elaboración de un inventario de la biodiversidad, la detección temprana de especies exóticas invasoras y la aplicación de otros programas del Convenio que requieran identificación taxonómica. Es importante desarrollar normas y protocolos técnicos internacionales para la caracterización, el inventario y la supervisión de la diversidad biológica para los recursos genéticos domesticados y entornos de producción, según corresponda. Esta medida tiene especial importancia en el nivel subespecífico de los taxones para algunos organismos donde hay diferentes subespecies, variedades, cepas y biotipos que pueden tener, por ejemplo, diferentes niveles de invasividad, repercusiones en los diferentes ecosistemas o diferentes respuestas o reacciones a los agentes de control biológico. Los instrumentos taxonómicos deberían ser preferentemente de acceso abierto, conforme a las normas internacionales y los acuerdos de licencia de las tecnologías correspondientes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida contribuye a lograr los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *generar y compartir* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Actividades planificadas 10 a 16 que cubren todos los programas temáticos, el acceso y participación en los beneficios, el artículo 8 j), las especies exóticas invasoras y las áreas protegidas que figuran en la decisión VIII/3.

**Resultado de la medida:** Capacidad de identificación de especies necesaria para apoyar la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, tales como, entre otros: i) establecimiento de prioridades entre las áreas protegidas y gestión de estas; ii) agricultura y acuicultura pertinentes para la seguridad alimentaria; iii) control y gestión de especies exóticas invasoras; iv) inventarios de especies y su supervisión.

**Medida 5:** Antes de 2015, examinar y aumentar la capacidad humana y la infraestructura para identificar y supervisar la diversidad biológica, especialmente en cuanto a especies exóticas invasoras, los taxones que están subestudiados, las especies amenazadas e socioeconómicamente importantes, entre otras. El examen debería realizarse con las redes regionales y también coordinarse con actividades nacionales e internacionales.

**Fundamento:** En 2015, la Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen de mitad de período del progreso logrado en la aplicación del Plan Estratégico. Debería incluir un examen de las capacidades para identificar y supervisar la biodiversidad, que se puede llegar a cabo a nivel nacional y/o en colaboración con redes regionales. Esto podría requerir la compilación de listas de especialistas, instituciones y fuentes de financiación y la promoción de incentivos para formar a taxonomistas jóvenes, a fin de asegurar que los conocimientos y habilidades en materia de taxonomía se transfieran de manera satisfactoria. Esta medida se ocupa de las metas 17, 19 y 20 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Contribuye a lograr los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *generar y compartir* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:**

Actividad planificada 5: Creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a información taxonómica y la generación de esta, fortaleciendo las redes existentes para la cooperación regional en taxonomía.

Actividad planificada 15: Especies exóticas invasoras.

**Resultado de la medida:** Información para la Conferencia de las Partes como una contribución al examen de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Mejora de la capacidad humana para la identificación y supervisión de especies.

**Medida 6:** En tanto sea posible posible, y en apoyo de los esfuerzos en curso para establecer capacidad para las instalaciones de información sobre biodiversidad nacionales y temáticas, construir y mantener sistemas de información y la infraestructura necesaria para cotejar, conservar y rastrear el uso de especímenes biológicos, incluidos cultivos de células y tejidos, y proporcionar acceso libre y abierto a los resultados de las investigaciones sobre diversidad biológica financiadas con fondos públicos, y actividades conexas para 2016.

**Fundamento:** A fin de responder a los requerimientos de capacidad e infraestructura examinados en la medida 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, las Partes, otros gobiernos y el sector financiero, incluidos los donantes, deben mejorar para creación de capacidad taxonómica, incluso desarrollando mecanismos para digitalizar las referencias y otras colecciones e información existentes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17, 19 y 20 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida contribuye además a lograr los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *generar* y *compartir* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de acuerdo con las normas internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

**Resultado de la medida:** Infraestructura de información para satisfacer las necesidades en materia de taxonomía.

**Medida 7:** Antes de 2017, establecer recursos humanos e infraestructura suficientes para mantener las colecciones existentes y preparar otras colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos. Esta medida puede incluir facilitar pasantías, intercambios y cooperación de expertos y acceso a información para fortalecer las colecciones.

**Fundamento:** A fin de identificar y supervisar la biodiversidad y la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, resulta de fundamental importancia mantener colecciones de referencia, instrumentos de referencia y especímenes de muestra. Esta medida tiene por objetivo asegurar la capacidad de las instituciones que tienen colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos para i) ofrecer servicios de identificación; ii) impartir formación y iii) participar en actividades de colaboración internacional para investigación taxonómica. Esta medida se ocupa del impedimento taxonómico expresado en la Declaración de Darwin<sup>3</sup> y de las metas 17, 19 y 20 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida contribuye además a lograr los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *generar* y *compartir* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de acuerdo con las normas internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

**Resultado de la medida:** Mejora de los recursos humanos, la infraestructura institucional y las colecciones biológicas, incluidas las instalaciones de preservación microbiana *in situ* que se utilizan como instrumentos de investigación.

**Medida 8:** Para 2019, mejorar la calidad y aumentar la cantidad de registros sobre biodiversidad en las colecciones históricas, actuales y futuras y darlos a conocer por medio de bases de datos taxonómicas y genéticas para mejorar la resolución y aumentar el nivel de confianza de los modelos de predicción de biodiversidad en diferentes hipótesis.

**Fundamento:** En 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y evaluará los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales (decisión X/9). Uno

---

<sup>3</sup> <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-04/information/cop-04-inf-28-en.pdf>



de los objetivos más importantes del uso de la información taxonómica es mejorar la resolución y aumentar el nivel de confianza de los modelos de la situación de la biodiversidad con diversas hipótesis de presiones ambientales, tales como el cambio climático y los impulsores de cambio subyacentes. Para lograr este objetivo, el uso de información taxonómica y otra información relacionada sobre los ecosistemas, incluidos datos genéticos, deberá incluirse en el sexto informe nacional de las Partes. Esta medida también puede revelar cuál es la información faltante para el período posterior a 2020. Se ocupa de las metas 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 19 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Contribuye a lograr los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *generar* información taxonómica, *compartir* información taxonómica y *utilizar* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:**

Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica.

**Resultado de la medida:** Mayor capacidad de las Partes para tomar decisiones de base científica, utilizando información sobre la situación de la diversidad biológica y la posible pérdida/restauración de especies, hábitats o ecosistemas con diferentes hipótesis de políticas.

**Medida 9:** Facilitación de inventarios de todos los taxones en zonas prioritarias nacionales y regionales objetivo, tales como áreas protegidas, áreas conservadas por comunidades, zonas de gestión de biodiversidad sostenible y paisajes de producción socioecológicos contemplados en la Iniciativa Satoyama y otros programas en los que los inventarios de biodiversidad son una prioridad para la adopción de decisiones.

**Fundamento:** Se trata de una medida catalítica de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT que tiene la finalidad de acelerar la generación de la información taxonómica que requieren las Partes para adoptar decisiones con fundamentos científicos acerca de la conservación y la gestión de la diversidad biológica. Además, apoya la intervención de los interesados locales en los inventarios de biodiversidad. Los conocimientos taxonómicos se compartirán ampliamente. Esta medida aumenta la participación de los taxonomistas y otros ciudadanos para apoyar la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica y aumentar la capacidad taxonómica después de 2020. Los proyectos pueden también incluir inventarios, caracterización y supervisión de la genética de las especies domesticadas en sus entornos de producción, tales como instalaciones destinadas agricultura, silvicultura y acuicultura, según proceda, para 2019. Se deberá incluir cuando sea posible la diversidad microbiana. Se podrían iniciar inventarios de especies como prioridad en aquellas zonas donde la información básica sobre presencia de especies ya está disponible y resulta accesible, con miras a apoyar la elaboración de planes de acción nacionales y promover la conservación, la utilización sostenible y el acceso y la participación en los beneficios a nivel nacional.

Esta medida se ocupa de las metas 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Contribuye a lograr los cinco objetivos de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT; es decir, *apreciar*, *identificar*, *establecer prioridades*, *generar* y *utilizar* los conocimientos y la información taxonómicos.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:**

Actividad planificada 4: educación y sensibilización del público.

Actividad planificada 6: fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en taxonomía.

Actividad planificada 14: acceso y participación en los beneficios.

Todas las actividades planificadas en el objetivo operacional 4.

**Resultado de la medida:** Mayor capacidad para generar y compartir información taxonómica. Participación de los interesados en los inventarios. Mejora de la ciencia ciudadana. Contribución a la comunicación, educación y conciencia pública respecto de la biodiversidad.

**Medida 10:** Entre 2018 y 2020, mediante el uso de los indicadores de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pertinentes a la taxonomía, entre otros, supervisar los progresos logrados en la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en los ámbitos nacional, regional y mundial con vistas a sostenerlos después de 2020.

**Fundamento:** Esta medida trata de asegurar que se lleven a cabo actividades de creación de capacidad a largo plazo en todos los niveles. En su reunión de 2020, la Conferencia de las Partes hará un examen de la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En ese momento, deberían evaluarse los logros en cuanto a creación de capacidad en taxonomía paralelamente con el progreso alcanzado hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Utilizando los indicadores propuestos para taxonomía<sup>4</sup>, los países que participen en iniciativas nacionales y/o regionales pueden evaluar el progreso en relación con la meta 19 y otras metas pertinentes, así como los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos. Algunos posibles indicadores adicionales son: i) indicadores de proceso: número de personas que recibieron formación, número de personas que utilizan sus habilidades en taxonomía después de la formación y número de talleres organizados; ii) indicadores de producción: número de materiales de formación producidos, número de instrumentos taxonómicos y número de productos orientados a los resultados del programa de trabajo logrados; y iii) indicadores de resultados/progresos: aumento en el número de estudios taxonómicos publicados (mundialmente, por región), el número de instrucciones en las que se ha fortalecido la infraestructura y nivel de aumento de oportunidades de trabajo para taxonomistas. Esta medida se ocupa de todas las metas, especialmente las metas 1 y 19 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. El examen de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT proporcionará importante información que se ha de tener en cuenta para formular las estrategias después de 2020.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Actividad planificada 5, pero también pertinente en relación con todas las otras actividades planificadas del programa de trabajo.

**Resultado de la medida:** Examen de la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT. Información para que las Partes desarrollen la Estrategia después de 2020.

#### *E. Aplicación, seguimiento, examen y evaluación*

7. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT se implantará en apoyo del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y dentro del marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Por consiguiente, las disposiciones sobre aplicación, supervisión, examen y evaluación que figuran en la sección V y los mecanismos de apoyo que figuran en la sección VI del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2) se aplican al programa de trabajo para la IMT y a la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.

-----

---

<sup>4</sup> Por medio de la recomendación XV/1, se convino en una lista indicativa de indicadores.